

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN DE OFERTAS**

**ENTIDAD CONTRATANTE:  
CORPORACIÓN FINANCIERA  
NACIONAL B.P.**

**CÓDIGO DEL PROCESO:  
RI-SOF-CFNGYE-007-2019**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:  
CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN  
TECNOLÓGICA DE COMUNICACIONES  
UNIFICADAS.**

**Guayaquil, octubre de 2019**

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
DE OFERTAS DE SERVICIOS**

**ÍNDICE**

**CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO  
DE SELECCIÓN DE OFERTAS**

**SECCIÓN I  
CONVOCATORIA**

**SECCIÓN II  
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL  
Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- 2.1. Objeto
- 2.2. Presupuesto Referencial
- 2.3. Términos de Referencia

**SECCIÓN III  
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**

- 3.1. Cronograma del procedimiento
- 3.2. Vigencia de la oferta
- 3.3. Precio de la oferta
- 3.4. Forma de presentar la oferta
- 3.5. Plazo de ejecución
- 3.6. Forma de pago

**SECCIÓN IV  
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 4.1. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)
- 4.2. Evaluación por puntaje

**SECCIÓN V  
OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- 5.1. Obligaciones del Contratista
- 5.2. Obligaciones de la contratante

**SELECCIÓN DE OFERTAS  
PROCESO NRO. RI-SOF-CFNGYE-007-2019**

**SECCIÓN I  
CONVOCATORIA**

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores del SERCOP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la **CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS.**

El presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 36 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. aprobado por el Directorio de la CFN B.P. mediante Regulación DIR-014-2019 y publicado el 29 de marzo de 2019, en la Edición Especial Nro. 841 del Registro Oficial, corresponde al de **SELECCIÓN DE OFERTAS DE SERVICIOS.**

Consta publicado en la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. ([www.cfn.fin.ec/cfn-contrata](http://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata)) los pliegos del proceso de **SELECCIÓN DE OFERTAS** para la **CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS**, así como su documentación relevante.

El presupuesto referencial de la contratación es de **USD\$537,845.50** (Quinientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco 50/100 Dólares Americanos) más IVA, y el plazo para la ejecución del contrato es de **1170 días calendarios**, contados a partir de la notificación del administrador del contrato respecto del pago del anticipo.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. ([www.cfn.fin.ec/cfn-contrata](http://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata)).
2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de **2 días**, contados desde la fecha de publicación del proceso en la página web de la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, mediante el correo electrónico [comprascfn@cnf.fin.ec](mailto:comprascfn@cnf.fin.ec). El Comité Especial de Contratación, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de **2 días** subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. La oferta se presentará de forma física en la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, ubicada en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil, Primer Piso, en la Subgerencia de Compras Públicas (Gerencia Administrativa); hasta las **15h00** del día **14 de noviembre de 2019**.
4. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas, el acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en las Oficinas de la CFN B.P., ubicadas en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil.
5. Para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y de conformidad con



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se requiere que los oferentes interesados se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores a cargo del SERCOP.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 75 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.
8. La fecha estimada de adjudicación se encuentra en el cronograma del presente pliego.
9. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria Nro. 1806 denominada "*Equipos de Computación*", y la partida Nro. 45071502 denominada "*Mantenimiento de equipos de computación*".
10. La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación, y los valores que la CFN B.P. cancele al contratista por efecto de las obligaciones contratadas se realizarán conforme se detalla a continuación:

- El 60% del rubro "bienes" considerado para la presente contratación, se cancelará en calidad de anticipo.

- El 40% del rubro "bienes" considerado para la presente contratación, se cancelará una vez que el proveedor haya realizado la entrega de los nuevos equipos de la solución de comunicaciones unificadas; previa suscripción del acta entrega recepción parcial de la entrega de los nuevos equipos y emisión de la factura correspondiente.

- El rubro "instalación, configuración e implementación" considerado para la presente contratación, se cancelará una vez que el proveedor haya realizado la instalación, configuración y puesta en producción de los equipos de la solución de comunicaciones unificadas; previa presentación de la memoria técnica de la solución, el informe de conformidad por parte del Administrador del Contrato, y emisión de la factura correspondiente.

- El rubro "servicios de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo" considerado para la presente contratación, se pagará en tres (3) cuotas anuales vencidas, previa entrega de los informes técnicos de los servicios de soporte técnico y mantenimiento realizados en las visitas técnicas por el proveedor, el informe de conformidad por parte del administrador del contrato y las facturas correspondientes.

- El rubro "servicios de soporte técnico y garantías de los equipos que dispone la institución en la Sucursal Mayor Quito", se pagará de acuerdo con el siguiente detalle:

- o El 90% del rubro se cancelará una vez que el proveedor haya entregado el certificado emitido por el fabricante o impresión notariada desde el portal web del fabricante donde se demuestre que la CFN B.P. tiene acceso a nuevas versiones del firmware y soporte técnico por parte del fabricante para los equipos de telefonía de la Sucursal Mayor Quito, previa presentación del informe de conformidad por parte del Administrador del Contrato, acta entrega recepción parcial y la factura correspondiente.

o La diferencia, esto es, el 10% del valor total del contrato, se pagará en tres (3) cuotas anuales vencidas, previa entrega de los informes técnicos de los servicios de soporte técnico y mantenimiento realizados en las visitas técnicas por el proveedor, el informe de conformidad por parte del administrador del contrato y las facturas correspondientes.

- Se debe tener en cuenta que, para el último pago se deberá suscribir el acta entrega recepción definitiva.

- En la siguiente tabla se desglosan los cálculos realizados para determinar los porcentajes señalados en la forma de pago tomando como base las cotizaciones sobre los cuales se estableció el presupuesto referencial.

COMPONENTES	Pago anticipo Bienes (60%)	Pago Servicio Garantías UIO	Pago Bienes (40%)	Pago Servicio Instalación y automatización	Pago servicio soporte Mant.	Pago servicio soporte Mant.	Pago servicio soporte Mant.
	AÑO 2019	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2020	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
Equipamiento y licencias comunicaciones unificadas (Bienes)							
Servicio de renovación de garantía, soporte técnico, mantenimiento central telefónica y teléfonos - Quito 3 años							
Servicios Instalación							
Servicios de automatización							
Servicios de Soporte y Mantenimiento							

**\*NOTA:** Debido a que, en el presente proceso, se ha previsto realizar varios pagos durante la vigencia del contrato, se deberá considerar la correspondiente certificación plurianual; y, en el ejercicio presupuestario de cada año incluir los recursos que sean pertinentes.

De los pagos que se deba hacer, la contratante retendrá las multas que procedan de acuerdo con el contrato, así como las retenciones de ley que correspondan.

Todos los pagos que se hagan a la contratista por cuenta del contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa aprobación del administrador del contrato.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista apertura en una institución financiera estatal o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Para el pago final, adicional a la documentación mencionada, se deberá presentar el acta entrega – recepción definitiva en cumplimiento al Art. 124 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública.

11. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. y el presente pliego.

Cabe indicar que en todo lo no previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones, se aplicará de manera complementaria, de conformidad con lo señalado en su artículo 120, las disposiciones constantes en la LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP y demás normativa conexas.

12. La Corporación Financiera Nacional B.P. se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Guayaquil, 31 de octubre de 2019.

  
**ING. GRACE RODRÍGUEZ BARCOS**  
**DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**  
**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**